



## Visado para realizar una actividad profesional/formación profesional (Tarjeta azul UE)

### OBSERVACIÓN IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

**Toda la documentación deberá ser presentada en original y dos fotocopias.**

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	<b>2 formularios</b> de solicitud <b>debidamente cumplimentados y firmados</b>
	<b>2 fotos de pasaporte</b> recientes
	<b>Permiso de residencia</b> español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	<b>Pasaporte en vigor</b> Observación: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 9 meses a partir de la fecha de entrada, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años.
	<b>Contrato de trabajo/de formación profesional</b> con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• denominación precisa de las partes contratantes,</li><li>• indicación precisa de la actividad/puesto /título de formación que se pretende realizar,</li><li>• duración prevista de la relación laboral/formación profesional,</li><li>• importe de la retribución mensual,</li><li>• horario laboral semanal,</li><li>• descripción del puesto de trabajo/formación</li></ul> <p><b>o bien</b></p> una <b>oferta concreta y actual de un puesto de trabajo/de formación profesional</b> por parte del futuro empleador que incluya los datos anteriormente indicados.
	Formulario " <a href="#">Declaración relativa a la relación laboral</a> ". Este formulario deberá estar cumplimentado y firmado por el futuro empleador ("Erklärung zum Beschäftigungsverhältnis")

	<p><b>Documentos acreditativos (en alemán/inglés o traducidos al alemán/inglés)</b> referentes a la cualificación profesional y/o académica:</p> <p>Para obtener un permiso de trabajo y, por tanto, un visado, y en caso de que haya adquirido su cualificación en el extranjero, deberá acreditar que su formación profesional es equivalente a una formación profesional alemana equiparable.</p> <p>Deberá presentar la documentación siguiente:</p> <p><b>Documento acreditativo del reconocimiento de su título académico en Alemania:</b>  (Encontrará información detallada en <a href="http://www.anererkennung-in-deutschland.de">www.anererkennung-in-deutschland.de</a>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 fotocopias del reconocimiento del grado universitario así como de la universidad, que encontrará en la página web de <a href="http://Anabin.de">Anabin</a>.</li> </ul> <p style="text-align: center;">O bien,</p> <p>en el caso de que la universidad no esté reconocida y/o el título no tenga equivalencia con un grado universitario alemán (es decir, no tenga la calificación de “H+”, “entspricht” (se corresponde con) o “gleichwertig” (equivalente):</p> <p><b>original y 2 fotocopias de la calificación del título extranjero</b> por parte del Zentralstelle für ausländisches Bildungswesen (Servicio Central de Educación Extranjera).</p> <p>Los profesionales sanitarios y médicos deberán presentar una autorización/aprobación del ejercicio profesional. Los profesionales sanitarios cuya autorización/aprobación esté en fase de tramitación y que deseen trabajar como auxiliares de enfermería deberán presentar una «Defizitbescheid» («notificación de defecto») mientras no dispongan del título.</p>
	<p>Recuerde que no se puede expedir visados o permisos de trabajo para empleos no cualificados o poco cualificados.</p> <p>Las únicas excepciones son los titulares de un permiso de residencia de larga duración de la UE. Se realizará una comprobación sobre si hay candidatos suficientes en el mercado laboral local.</p>
	<p><b>Acreditación de un seguro médico</b> para Alemania (válido para todos los Estados Schengen por un periodo de 6 meses a partir la fecha de entrada en Alemania y con una cobertura mínima de 30.000 €) o tarjeta sanitaria europea.</p>

## **Información general:**

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en determinados casos.

Las tasas correspondientes a la solicitud de un visado para realizar una actividad laboral ascienden a 75,- euros. Se trata de gastos de gestión no reembolsables. Dicho importe deberá ser abonado en efectivo o con tarjeta de crédito al presentar la solicitud. Además, podrán generarse gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej. telecomunicación o fotocopias.

Para la concesión del visado la Embajada necesitará la aprobación de la Agencia Federal de Empleo de Alemania. La Embajada no tiene capacidad de influir sobre el plazo de tramitación de dicha institución. El plazo aproximado es de **unas 8 semanas**. La Embajada solo podrá trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto, es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

Señalamos que el futuro empleador puede solicitar en Alemania la aprobación de la Bundesagentur für Arbeit (Agencia Federal de Empleo) antes de la entrega de la solicitud de visado, lo que por lo general reduce el plazo de tramitación.

No se puede expedir visados de trabajo para todos los grupos profesionales. En la página web de la Agencia Federal de Empleo encontrará información detallada sobre los grupos profesionales que pueden optar a un visado [www.arbeitsagentur.de](http://www.arbeitsagentur.de) y en [www.make-it-in-germany.com](http://www.make-it-in-germany.com).

La Embajada suele expedir visados con una validez de 6 meses para realizar una actividad profesional/formación profesional. Dentro de dicho plazo deberá usted personarse ante la oficina de Extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

## **Horario de atención al público de la Sección de Visados**

De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

**Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:**

[www.españa.diplo.de](http://www.españa.diplo.de)

**Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción.  
No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.**

Embajada de Madrid  
Tel.: 0034 91 557 90 00

Calle Fortuny 8  
Fax: 0034 91 557 90 27

28010 Madrid  
E-Mail: [info@madrid.diplo.de](mailto:info@madrid.diplo.de)

[www.spanien.diplo.de](http://www.spanien.diplo.de)